



D./D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ANTONIA DEL CAZ DEL CAZ,  
con D.N.I. 03443759-S vecino de Gomezserracín y domicilio en la C/  
CUELLAR-10 en relación con la consulta pública del  
borrador del PHD, **EXPONE:**

**PRIMERO:** Que el principal objetivo del citado PHD es conseguir el buen estado de las masas de aguas, de acuerdo a la jerarquía de los usos, donde prevalezca el uso humano sobre los demás. Nuestro pueblo se ubica en la comarca del Carracillo, que pertenece a la masa subterránea de los Arenales 400045, gravemente afectada por sobreexplotación y contaminación de origen agrario ( nitratos, arsénico, salinidad etc etc). Lo que la sitúan como una de las peores de la cuenca en su estado cualitativo y cuantitativo, sin que los anteriores Planes y sus medidas asociadas hayan corregido esta tendencia. Estos hechos conllevan que el resto de los pueblos de la comarca deban abastecerse de fuentes externas, empeorando la calidad de su agua potable, aumentando los costes y creando una innecesaria dependencia ajena. En el caso de Gomezserracín, por situarnos a mayor altitud que el resto del Carracillo y no recibir lixiviados agrarios, aún mantenemos el autoabastecimiento municipal, una circunstancia que queremos garantizar para el futuro.

**SEGUNDO:** El borrador del PHD contempla continuar con el proyecto llamado "recarga del Carracillo", una 3ª fase que supondría **GRAVES E IRREVERSIBLES CONSECUENCIAS** para nuestro pueblo. La principal sería la explotación de la masa de agua de la zona almacén, situada bajo nuestros pinares, y **ÚNICA AGUA POTABLE SIN CONTAMINAR DE LA COMARCA**. Esta masa de agua sin contaminar, atendiendo a la seguridad hídrica de las personas, debe protegerse como reservorio de agua potable para el futuro, sin comprometerla con experimentos de impredecibles consecuencias, que amenazan también la masa de pinar.

**TERCERO:** Las sanciones europeas en cuanto al incumplimiento de la Directiva 91/676/CE de 12 de Diciembre por contaminación con nitratos, y los requerimientos de la nueva Directiva 2020/2184 de 16 Diciembre relativa a la calidad de las aguas destinadas a la calidad del consumo humano, exigen un profundo cambio en la gestión del agua.

Por todo lo expuesto **SOLICITO** la desestimación de la 3ª fase del llamado proyecto del Carracillo. El correspondiente estudio hidrogeológico y de regulación que justifique esta alternativa, con todas las características y extremos contemplados en el RDPH ( inocuidad de la recarga, la transformación piezométrica que se espera producir, los riesgos de encharcamiento o inundación sobre bienes materiales y zonas húmedas y la viabilidad económica y el grado de recuperación del coste etc). Así mismo se declare como **Zona de especial protección para abastecimiento poblacional la masa de agua de la denominada zona almacén**, y se proteja de cualquier actuación que pueda afectarla.

Gomezserracín a 12 de Diciembre de 2021.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**PRESIDENTA DE LA CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL DUERO**

**DIRECTOR GENERAL DEL AGUA. MITECO**